MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Licit

Resolución D.G.O.C. N°586 /2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2014 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - PLURIANUAL – ID N° 276.396.-

Asunción, 09 de Julio de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2014 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", PLURIANUAL – ID N° 276.396,** donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente C.V.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución S.G. N° 138**, de fecha 14 de abril de 2014, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha resuelto dar por acreditado los supuestos de excepción invocados por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2014 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", PLURIANUAL – ID N° 276.396,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, efectuado en fecha 29 de mayo de 2014, constan los datos del único oferente participante, correspondiente a la **EMPRESA EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Iván Maciel, Representante de la D.G.G.I.E.S., Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, Lic. Juan Antonio Cartes, Representante del Departamento de Licitaciones, y el Abog. Gustavo Irala, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 20 de junio de 2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y las evaluadas como las más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N° 3529, de fecha 30 de junio de 2014, por un monto de Gs. 345.002.711, por lo que el saldo será abonado con fondos provenientes del ejercicio fiscal 2015, previa aprobación por Ley del Presupuesto General de la Nación.-

SB/LS

Resolución D.G.O.C. Nº586/2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2014 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - PLURIANUAL – ID Nº 276.396.-

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2014 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - PLURIANUAL – ID Nº 276.396, a la EMPRESA EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.,** de acuerdo al siguiente detalle: 134.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	% VARIACIÓN DE PRECIO
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos	Unidad	1	322.858.500	322.858.500	-11,43
2	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos	Unidad	1	49.835.000	49.835.000	-12,86
3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos	Unidad	1	236.049.000	236.049.000	-4,43
MONTO TOTAL A ADJUDICAR					**608.742.500**	

Monto Total A Adjudicar I.V.A. incluido: Guaraníes Seiscientos Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos

Artículo 2° Se anexa y forma parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 20/06/2014.

Artículo 3° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – D.G.G.I.E.S., sea la encargada de la Administración del Contrato suscrito con la firma adjudicadas, debiendo velar asimismo por las vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Resolución D.G.O.C. Nº 586 /2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2014 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - PLURIANUAL – ID Nº 276.396.-

Artículo 4° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, Rubro 240, y el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2015, asignado al Ministerio de Salud.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

09 JUL 2014
17928 16:44
Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.